



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **24/03/2018 18:19**

Número de Folio: **00465018**

Nombre o denominación social del solicitante: **Julián Vázquez .**

Información que requiere: **Para efectos de realizar un estudio académico de nivel posgrado, se requiere conocer la siguiente información acerca de los gobiernos municipales seleccionados:**

1. Número de licencias municipales de funcionamiento activas
2. Monto del presupuesto municipal autorizado para el ejercicio 2018
3. Fecha de término de la actual Administración Municipal
4. Partido Político de la actual Administración Municipal en turno
5. Número de integrantes del Cabildo (Pleno del Ayuntamiento)
6. Total de Dependencias Municipales que conforman la Administración Pública Central
7. Total de Dependencias Municipales que conforman la Administración Pública Paramunicipal y Organismos Públicos Descentralizados
8. Dirección del sitio web oficial del municipio
9. ¿El municipio cuenta con su propio Reglamento de Mejora Regulatoria?
10. ¿Se tiene Registro Electrónico de Trámites y Servicios publicado y actualizado en el sitio web oficial del municipio?
11. ¿El municipio cuenta con sistema electrónico para Análisis de Impacto Regulatorio o Medición Impacto Regulatorio (AIR o MIR)?
12. ¿El municipio cuenta con Sistema de Apertura Rápido de Empresas (SARE/ PROSARE)?
13. ¿El municipio cuenta con Módulo de Ventanilla Única o módulo para trámites exprés de licencias de funcionamiento, catastro y/o trámites para construcción?
14. ¿El Municipio ha tenido acercamiento directamente con la COFEMER? Y ¿qué tema(s) y/o acciones fueron tratados con la COFEMER?
15. Monto de los ingresos municipales totales, registrados en los años 2014, 2015, 2016 y 2017
16. Monto de los egresos municipales en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por concepto de: Material estadístico y geográfico

- 17.Monto de los egresos municipales en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por concepto de: Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
- 18.Monto de los egresos municipales en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por concepto de: Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
- 19.Monto de los egresos municipales en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por concepto de: Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
- 20.Monto de los egresos municipales en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por concepto de: Servicios de investigación científica y desarrollo
- 21.Monto de los egresos municipales en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por concepto de: Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
- 22.Monto de los egresos municipales en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por concepto de: Compra de equipo de cómputo y de tecnologías de la información
- 23.Monto de los egresos municipales en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por concepto de: compra y/o renta de Software
- 24.Monto de los egresos municipales en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por concepto de: Licencias informáticas e intelectuales
- 25.Cantidad de trámites y servicios que ofrece el municipio (catálogo de trámites y servicios del municipio)
- 26.Total de trámites y servicios registrados (realizados) durante los años 2016 y 2017.
- 27.Nombre oficial de la comisión edilicia encargada de la Mejora Regulatoria, Mejora de la Función Pública y/o Puntos Constitucionales
- 28.Nombre completo, correo electrónico y teléfono de todos los Integrantes de la(s) comisión(es) edilicia de la pregunta anterior
- 29.Nombre de la oficina encargada de la Mejora Regulatoria y/o Competitividad Municipal
- 30.Nombre completo, cargo (nombramiento oficial o funcional), correo electrónico y teléfono de los siguientes servidores públicos:
 - a)Presidente Municipal (Alcalde)
 - b)Tesorero Municipal
 - c)Síndico Municipal
 - d)Encargado del Desarrollo Económico del Municipio
 - e)Encargado de la oficina de Mejora Regulatoria y/o Competitividad Municipal

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **23/04/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **09/04/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **05/04/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.